

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 255-2019**

Callao, 15 MAR 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**VISTOS:**

El Informe N° 015-2019/GRC/GRDS/DRTPEC, de fecha 05 de marzo de 2019, remitido por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, contenido en la Hoja de Ruta SGR-005539, de fecha 06 de marzo de 2019, el Informe N° 272-2019-GRC/GAJ, de fecha 14 de marzo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 015-2019/GRC/GRDS/DRTPEC, de fecha 05 de marzo de 2019, contenido en la Hoja de Ruta SGR-005539, de fecha 06 de marzo de 2019, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, informa a la Gerencia General Regional, que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 069-2019-TR, se estableció el inicio del proceso de transferencia temporal de competencias, funciones, personal y acervo documentario del Gobierno Regional del Callao a la SUNAFIL, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 302814, Ley del Fortalecimiento del Sistema de Inspección de Trabajo, disponiéndose la conformación de las comisiones de transferencia que tienen a su cargo la conducción del proceso en mención.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 069-2019-TR, la Comisión deberá ser integrada por cuatro (04) representantes designados por el Gobernador Regional, precisando que el pazo máximo para su instalación es el 01 de abril de 2019, proponiendo la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, a los siguientes funcionarios: Abog. Jorge Edwards Esquivel Tornero, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca, Director de Inspección del Trabajo; Abog. Natalia Milagros Huallanca Ortiz, Sub Directora de Inspección del Trabajo y al Abog. Renzo Eduardo Roas Eyzaguirre, representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, la Resolución Ministerial N° 069-2019-TR, de fecha 1 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 3 de marzo del mismo año: *"Establecen que el proceso de transferencia temporal de competencias, funciones personal y acervo documentario de los Gobiernos Regionales de Callao, Lima, Pasco, Ancash, Madre de Dios, Cajamarca, Ica y Lambayeque a SUNAFIL, comprende la conformación de comisiones, y emiten otras disposiciones"*.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 069-2019-TR, establece que el proceso de transferencia temporal de competencias, funciones, personal y acervo documentario entre otros del Gobierno Regional del Callao, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 30814, Ley de Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo, comprende la conformación de las comisiones que se encargarán de dicha transferencia, así como el establecimiento de la fecha de inicio de la citada transferencia temporal y el establecimiento de la fecha de inicio del ejercicio de competencias en materia de fiscalización inspectiva y potestad sancionadora de la SUNAFIL en el ámbito territorial del citado gobierno regional.

Que, en su artículo 2°, dispone que con respecto a la conformación de las Comisiones de Transferencia, por parte de cada uno de los gobiernos regionales, entre los que se encuentra el Gobierno Regional del Callao, se encuentran integradas por cuatro (04) representantes designados por el Gobernador Regional; cuya propuesta de designación ha sido hecha por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 272-2019-GRC/GAJ, de fecha 14 de marzo de 2019, de acuerdo al informe emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

en atención a lo previsto en el numeral 6), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, opina que resulta procedente la designación de los representantes de la Comisión de Transferencia, encargada de la conducción del proceso de transferencia temporal de competencias, funciones, personal y acervo documentario del Gobierno Regional del Callao a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 069-2019-TR y en la Ley N° 30814, Ley de Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo; debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente para tal fin.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes de la Comisión de Transferencia encargada de la conducción del proceso de transferencia temporal de competencias, funciones, personal y acervo documentario del Gobierno Regional del Callao a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, la que se encuentra conformada por los siguientes miembros:

Abog. Jorge Edwards Esquivel Tornero, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.

Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca, Director de Inspección del Trabajo.

Abog. Natalia Milagros Huallanca Ortiz, Sub Directora de Inspección del Trabajo.

Abog. Renzo Eduardo Roas Eyzaguirre, representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros de la Comisión de Transferencia, deberán realizar sus funciones en función a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 069-2019-TR y Ley N° 30814, Ley de Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a los miembros del designados y a las Unidades Orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
Secretario del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRICCHI CASERO
GOBERNADOR